



H. Cámara de Diputados de la Nación

Buenos Aires, 26 de noviembre de 2018

Sr. Presidente

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Dr. Carlos ROSENKRANTZ

S / D

Elisa María A. CARRIÓ y Juan Manuel LÓPEZ, Diputados de la Nación, con domicilio en Av. Rivadavia N° 1829 piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a usted a efectos de poner en vuestro conocimiento información relevante sobre el actual responsable de la administración de la Corte Suprema.

Al mismo tiempo queremos solicitarle, en nuestro carácter de integrantes de la comisión de Juicio Político de la Cámara de Diputados de la Nación, una auditoría general de la gestión de Héctor Daniel MARCHI quien se encuentra desde hace años a cargo de la Secretaría General de Administración de la CSJN.

Al respecto, nos parece relevante informarle que en el mes de julio del corriente año hemos realizado una presentación ante la Unidad de Información Financiera para que se investigue un entramado de personas físicas y jurídicas que podrían formar parte de maniobras de lavado de activos provenientes de hechos de corrupción que habrían tenido origen, entre otros hechos, en la gestión de Héctor Marchi en su cargo de Administrador de la Corte Suprema.

Si bien para no violar las leyes vigentes no podemos poner en vuestro conocimiento el contenido de los hechos denunciados ante la UIF queremos hacer saber esta situación a los Ministros de la Corte.

Interpretamos que como los presuntos casos de lavado de activos son informados a la UIF mediante los Sujetos Obligados a Informar, como así también por información que puede provenir de denuncias realizadas por particulares, la información en trámite ante la UIF no puede ser dada a conocer por la interpretación que hacemos de lo que establecen los art. 17 y 20 de dicha norma.

Más allá de estas disposiciones legales la información es tan relevante que no podemos dejar de advertir que ha sido presentada ante el organismo dedicado a prevenir el lavado de activos.

Por otro lado queremos hacer saber que recientemente hemos efectuado una denuncia penal sobre irregularidades en la Morgue Judicial que quedó radicada en el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 8, expediente N° 14.603/2018, órgano sobre el que también solicitamos se realice una auditoría integral.

Asimismo en el Juicio Político promovido contra Ricardo Lorenzetti hicimos referencia a las creación del Cuerpo de Peritos del Poder Judicial de la Nación Especializados en Casos de Corrupción y Delitos contra la Administración Pública, hoy integrado por unos pocos peritos de confianza de las antiguas autoridades, que fue “absorbiendo” las causas más sensibles, a fin de sumar cada vez más poder. A los problemas que tiene el cuerpo de peritos de auditores de dicho tribunal, del que no es ajeno Héctor Marchi, se le sumaron las irregularidades en la designación del perito en el caso del homicidio de Alberto Nisman que ameritan que una auditoria se realice también en ese organismo.

Al mismo tiempo creemos conveniente tomar las mismas medidas respecto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, organismo sobre el que ya advertimos irregularidades en el pedido de Juicio Político referido presentado por algunos diputados nacionales en abril del año 2017.

En este sentido queremos destacar que de la auditoria que solicitamos no puede participar la señora Aridna Salinardi quien trabajaría en la unidad de auditoría interna de la Corte en tanto el vínculo que detenta con Héctor Marchi.

La auditoría que proponemos debería llevarse a cabo por alguna entidad pública o privada independiente de los actuales jueces de la Corte y principalmente de su Administrador General. Sería penoso repetir el antecedente escandaloso que ocurrió durante la gestión del Presidente de la Nación Néstor Kirchner en la que Alessandra



H. Cámara de Diputados de la Nación

Minnicelli desde la SIGEN controlaba la gestión de su marido, el Ministro de Planificación Federal Julio De Vido.

Finalmente, queremos destacar que como miembros del Congreso Nacional que por mandato constitucional tenemos el deber de controlar, entre otros funcionarios, a las autoridades del Poder Judicial de la Nación, nos vemos obligados a hacer las presentes consideraciones.

No podemos formalmente dejar de expresar nuestra preocupación por la continuidad de una persona tan cuestionada como Héctor Daniel Marchi en la administración de los recursos de la cabeza del Poder Judicial.

Sostener en el cargo a Marchi no solo desprestigiará y continuará con una pésima y oscura administración de los recursos de la Corte Suprema sino que le permitirá a él obstruir el avance de la justicia.

Por otro lado, a nuestro modo de ver, quienes lo sostengan correrán el riesgo de encubrir sus eventuales delitos, cuando por el contrario su obligación legal es otra muy distinta. La obligación de todo funcionarios es la prescripta por el artículo 177, inciso 1° del Código Procesal Penal de la Nación, que los obliga a denunciar los posibles delitos conocidos en el ejercicio de sus funciones y que los hace caso contrario responsables del delito de encubrimiento (Art. 277 inc. D del Código Penal).

Sin otro particular, lo saludamos a usted muy atentamente.-